JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE: BRAYAN LIBARDO CERON ESCALANTE Y/O
DEMANDADO: CIPRIANO CORNELIO TORRES Y/O
RADICACIÓN: 2020-00117

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Realizado en debida forma el emplazamiento de la demandada, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Designar en su orden como Curador Ad-Litem de la demandada emplazada (CARMENZA SOLIS), para que la represente en este asunto al abogado CARLOS A DUARTE HURTADO. Quien se ubica en la Calle 24 N°7-71. Email: amsecar@yahoo.es, a quien se le comunicara su nombramiento.

El cargo de auxiliar de la justicia ***es de obligatoria aceptación***, para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, es excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. (Art. 49 CGP).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

**Juzgado 1 Civil del Circuito**
**Secretaria**

Cali, 09 DE AGOSTO DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No._130_ De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario